



MATERIAL PARA DOCENTES DE ESCUELAS PRIMARIAS

A.R.P.A.



2011





La Asociación Rafaelina Protectora de Animales (ARPA) ha puesto en marcha el Programa "No más Perros de la Calle", cuyo objetivo principal es lograr la implementación en Rafaela de un Programa de Castraciones Masivas, Gratuitas, Sistemáticas y Extendidas, reconocido como el único método capaz de resolver en forma eficaz y eficiente el problema de la superpoblación de animales.

Habiéndonos informado durante el Encuentro Provincial de Control Ético de la Fauna Urbana que se celebrara en mayo en nuestra ciudad, acerca de casos de éxito en localidades vecinas tras el primer año de lograr las Castraciones Masivas, comprendimos que en Rafaela faltaba mucho por hacer y que haciéndolo bien, la solución sería posible.

El Programa está orientado a la difusión del servicio de castraciones gratuitas que se presta en el quirófano móvil municipal, enmarcando dicho servicio en un proceso educativo y de concientización que será la clave para lograr el uso masivo del mismo (por masivo se entiende lograr un número mínimo de castraciones, indispensable para tener un impacto real en la población de animales).

Si bien el programa es una iniciativa de la protectora de animales, se requiere de la participación activa de toda la comunidad y del Estado para alcanzar objetivos que son comunes a todos. Es por eso que se ha invitado a la Municipalidad de Rafaela a apoyar este programa que trabaja sobre aspectos que le competen: salud pública, seguridad y educación, así como a todos los vecinos de la ciudad de Rafaela que deseen participar.

El programa incluye un abanico de actividades de difusión, acciones en los barrios y con las vecinales, trabajos en las escuelas, presencia en espacios públicos y participación en eventos locales.

La solución es posible, solo si lo hacemos entre todos.



OBJETIVOS

- FACILITAR MATERIAL DE APOYO PARA DOCENTES DE NIVEL PRIMARIO, RELACIONADO CON EL PROGRAMA “NO MÁS PERROS DE LA CALLE”.
- DIFUNDIR EL SERVICIO GRATUITO DE CASTRACIONES QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD DE RAFAELA.
- APORTAR UN MARCO EDUCATIVO PARA AFIANZAR EL SERVICIO DE CASTRACIONES.
- SENSIBILIZAR Y CONCIENTIZAR A LOS NIÑOS Y A SU FAMILIA SOBRE LA ADOPCIÓN RESPONSABLE Y CUIDADO DE LOS ANIMALES.

TEMARIO

- SUPERPOBLACIÓN Y ABANDONO
- SOLUCIONES AL PROBLEMA DE LA SUPERPOBLACIÓN Y EL ABANDONO
- BENEFICIOS DE LAS CASTRACIONES
- MITOS SOBRE LAS CASTRACIONES
- CRECER JUNTO A UNA MASCOTA
- ABANDONO DE ANIMALES
- MALTRATO DE ANIMALES
- CRECER JUNTO A UNA MASCOTA

ESTE MATERIAL QUEDA SUJETO A MODIFICACIONES POR PARTE DEL DOCENTE, PARA ADECUARLO AL NIVEL CORRESPONDIENTE.

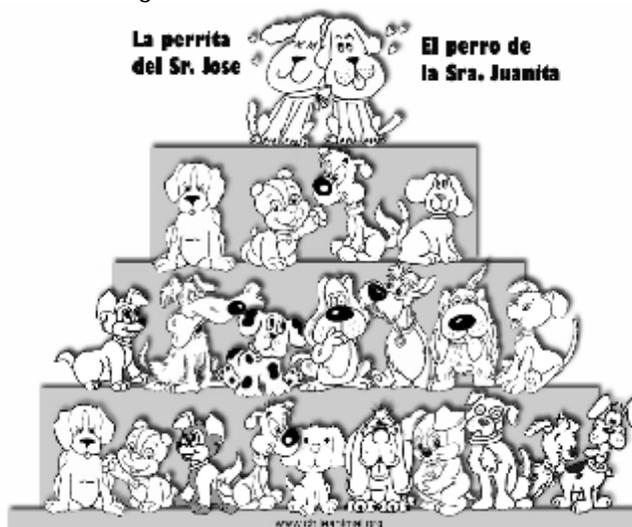


1 - SUPERPOBLACIÓN Y ABANDONO

¿Por qué se produce la Superpoblación de Animales?

Se produce porque los perros y gatos eran animales silvestres que fueron domesticados. Mientras que en su estado original tendían a autorregular su reproducción, al ser domesticados perdieron esa jerarquización natural del macho único de la manada, para empezar a reproducirse descontroladamente.

La reproducción de perros y gatos es ahora Geométrica: de una hembra y su descendencia pueden nacer hasta 5432 crías, y esto genera la Superpoblación de Animales. La vida sexual comienza alrededor de los 6 meses en perros y gatos. El celo y la procreación se repite aproximadamente 2 veces al año en perros y 3 o más en gatos.





Actividad 1:

¿Qué clase de mascotas, según la clasificación que vimos, conocés? ¿Cómo se llaman y quiénes las cuidan?

2 - SOLUCIONES AL PROBLEMA DE LA SUPERPOBLACIÓN Y EL ABANDONO

La captura y hacinamiento de las mascotas por parte del Estado resulta inmoral y gravemente dañino para la comunidad, además de resultar antagónico a la Tenencia Responsable pretendida de la población. Su exterminio queda fuera de consideración.

Las Castraciones Masivas en cambio, representan la solución ética y eficiente, ya que permite restaurar la autorregulación natural que los perros y gatos silvestres perdieron al ser domesticados, a la vez que se respeta la SALUD de los ciudadanos, entendiéndose como Salud a la integridad física, psíquica, emocional y social de las personas (según la OMS).

**NO TIENE SENTIDO ALGUNO DEJAR NACER ANIMALES PARA LUEGO CAPTURARLOS:
RESULTA COSTOSO PARA EL ESTADO, DAÑINO PARA LA COMUNIDAD Y CRUEL PARA
LOS ANIMALES.**

La OMS afirma:

"No existe prueba de que la eliminación tenga impacto significativo en la densidad poblacional. No es un método eficiente desde el punto de vista ético, técnico, ni económico. Genera mala imagen a las autoridades ante el público, y ha probado no tener impacto duradero ni efectivo."

Si el Estado captura envía un mensaje antagónico a la Tenencia Responsable:

- que los animales son descartables,
- que no tienen valor, no sienten ni sufren y no merecen respeto,
- que está bien y se puede ser cruel.

Datos interesantes (del estudio Charlotte):

- el 88% de los perros que alguna vez han mordido tiene dueño,
- el 85% de los perros que alguna vez han mordido no estaban esterilizados,
- el 77% de los perros que alguna vez han mordido son machos,
- el 88% de los perros atropellados por autos no estaban esterilizados.

Los resultados demuestran que el comportamiento hormonal influye en los episodios de mordeduras, y más aun en los machos, de los cuales la mayoría tienen dueños. El perro callejero rara vez muerde, pues de su sociabilidad depende su sustento. Es por esto que los intentos de resolver el problema capturando a los perros de la calle, nunca dan resultados. Se confunden las causas, persisten las consecuencias.



¿Cómo resolver esta situación?

Esterilizando a tu mascota!!!!



La esterilización o castración quirúrgica se realiza en perros y gatos, hembras y machos. Se realiza mediante una intervención quirúrgica por un médico veterinario, bajo anestesia total y en general, no existen complicaciones post operatorias. El período de recuperación es de aproximadamente 10 días, aunque el animal ya se encuentra normalizado en unas pocas horas.

Los Municipios que esterilizan masivamente son los que pueden mostrar las tasas más bajas de incidentes por mordeduras.

Actividad 2:

- A - Busca información sobre el recorrido que realiza el Quirófano Móvil Municipal en la ciudad de Rafaela. ¿Todos los barrios reciben su visita? ¿Crees correcto eso? ¿Por qué?
B - ¿Has visto el quirófano en tu barrio o en algún otro? ¿Te animás a dibujarlo?

3 - BENEFICIOS DE LAS CASTRACIONES

ü ¿Por qué es tan importante castrar perros y gatos?

¡¡¡Por la salud de tu mascota!!!

Esterilizar a tu mascota mejora su calidad de vida evitándole muchas enfermedades futuras.

En hembras...

- ü evitamos tumores de mamas, ovarios y útero,
- ü se evitan embarazos psicológicos después del celo,
- ü evita el riesgo de muerte en el parto, complicaciones postparto, descalcificación, mastitis,
- ü evita los intentos de escape durante el celo, que se pierda, que resulte herida en peleas o sufra un accidente en la calle,
- ü evita las manchas durante el celo y la atracción de machos del barrio,
- ü evitamos las infecciones de orina y de útero durante el celo,
- ü elimina su ansiedad sexual, los intentos de montar y los maullidos,
- ü evitas el sufrimiento de sus crías, ya que cuando hay superpoblación de animales, un 30% de sus cachorros serán abandonados.

En los machos...

- ü evitamos tumores de testículos y pene,
- ü reduce el marcaje con orina y peleas con otros perros por cuestiones territoriales,



- ü evita que se escape, se pierda, sufra accidentes y sea mordido por otros machos,
- ü reduce o elimina la agresividad con otros machos.

¡¡¡Por el bien de la comunidad!!!

La falta de control de la reproducción de perros y gatos genera superpoblación de animales y perjuicios a toda la comunidad. La Esterilización de nuestras mascotas y de las que encontremos sin dueños, permitirá resolver el problema.

Para quienes aman a los animales...

- ü evitaremos el nacimiento de animales indeseados que probablemente sean abandonados,
- ü no veremos más animales sufriendo en la calle, rutas o campos,
- ü acabaremos con la tristeza de perros y gatos enjaulados en perreras municipales esperando su muerte,
- ü evitaremos que las crías de nuestras mascotas le quiten la oportunidad a los animales abandonados de ser adoptados.



Para quienes les molestan los animales sueltos...

- ü las mascotas esterilizadas se vuelven más caseras y menos problemáticas,
- ü se reducen los comportamientos molestos como ladrar a los autos y motos que pasan,
- ü reducción de perros vagabundos por efecto de evitar los nacimientos,
- ü mayor limpieza de la ciudad, menos bolsas rotas de basura o excremento en los canteros,
- ü más seguridad por reducción de los riesgos de accidentes con animales sueltos.



4 - MITOS SOBRE LAS CASTRACIONES

LAS FALSAS CREENCIAS SOBRE LA CASTRACIÓN

“Es bueno para la perra/gata criar al menos una vez antes de operarla”.
FALSO!!!! una perra no “desea ser madre”, simplemente cuando le toca tener el celo lo tiene.

“Al castrarlos cambian de comportamiento”.
FALSO!!! No es que el perro/gato cambie su forma de ser, sino que, evidentemente, le ahorramos todo ese estrés asociado al celo o a la búsqueda de la hembra. Por tanto, el animal estará más tranquilo, sociable, cariñoso y estable de lo que estaba antes.

“Al castrarlos engordan”.
FALSO!!! Al castrar, el animal se queda más tranquilo, por lo tanto deja de gastar calorías que antes sí gastaba. Estas calorías son las que pueden engordarlo si no controlamos su alimentación. Si se controla lo que come, tanto en cantidad como en calidad, el animal castrado no tiene por qué engordar.



"Al castrarlos se vuelven menos guardianes".

FALSO!! Al ser más caseros cuidan mejor de su casa. La agresividad se reduce fundamentalmente con los demás perros, pero potencian la guardia de la casa y los dueños.

Actividad 3:

Conversa con tu familia acerca de los mitos sobre la castración.

- ¿Conocían algunos de estos mitos?
- ¿Consideras que son la causa de que muchas personas no esterilicen a sus mascotas?
- Registra lo charlado y luego compáralo con los datos que aporten tus compañeros.

5 - TENENCIA RESPONSABLE DE LAS MASCOTAS

Declaración Universal de los Derechos de los Animales

Esta declaración fue adoptada por La Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977, que la proclamó al año siguiente. Posteriormente, fue aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU) y por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Artículo No. 1

Todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia.

Artículo No. 2

- a) Todo animal tiene derecho al respeto.
- b) El hombre, como especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos, violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales.
- c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre.

Artículo No. 3

- a) Ningún animal será sometido a malos tratos ni a actos crueles.
- b) Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.

Artículo No. 4

- a) Todo animal perteneciente a una especie salvaje tiene derecho a vivir libre en su propio ambiente natural, terrestre, aéreo o acuático y a reproducirse.
- b) Toda privación de libertad, incluso aquella que tenga fines educativos, es contraria a este derecho.

Artículo No. 5

- a) Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el entorno del hombre tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y de libertad que sean propias de su especie.
- b) Toda modificación de dicho ritmo o dichas condiciones que fuera impuesta por el hombre con fines mercantiles es contraria a dicho derecho.



Artículo No. 6

- a) Todo animal que el hombre haya escogido como compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme a su longevidad natural.
- b) El abandono de un animal es un acto cruel y degradante.

Artículo No. 7

Todo animal de trabajo tiene derecho a una limitación razonable del tiempo e intensidad del trabajo, a una alimentación reparadora y al reposo.

Artículo No. 8

- a) La experimentación animal que implique un sufrimiento físico o psicológico es incompatible con los derechos del animal, tanto si se trata de experimentos médicos, científicos, comerciales, como de otra forma de experimentación.
- b) Las técnicas alternativas deben ser utilizadas y desarrolladas.

Artículo No. 9

Cuando un animal es criado para la alimentación debe ser nutrido, instalado y transportado, así como sacrificado, sin que ello resulte para él motivo de ansiedad o dolor.

Artículo No. 10

- a) Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre.
- b) Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal.

Artículo No. 11

Todo acto que implique la muerte de un animal sin necesidad es un biocidio, es decir, un crimen contra la vida.

Artículo No. 12

- a) Todo acto que implique la muerte de un gran número de animales salvajes es un genocidio, es decir, un crimen contra la especie.
- b) La contaminación y la destrucción del ambiente natural conducen al genocidio.

Artículo No. 13

- a) Un animal muerto debe ser tratado con respeto.
- b) Las escenas de violencia, en las cuales los animales son víctimas, deben ser prohibidas en el cine y en la televisión, salvo si ellas tienen como fin dar muestra de los atentados contra los derechos del animal.

Artículo No. 14

- a) Los organismos de protección y salvaguarda de los animales deben ser representados a nivel gubernamental.
- b) Los derechos del animal deben ser defendidos por la ley, como lo son los derechos del hombre.

Y SI LLEVAMOS UNA MASCOTA A CASA???

Antes de tomar una decisión, es importante considerar:



- ü El nivel de responsabilidad del futuro amo.
- ü El tiempo del que dispone, tanto en época laboral como de vacaciones.
- ü El futuro entorno del animal, hay que tener en cuenta aspectos tales como el tamaño del animal de compañía y su adecuación al espacio - departamento o casa, la raza y su adaptación climática, la actividad y ejercicio físico que pueda realizar, personas con las que va a convivir (niños, ancianos).

ÉL NO ES UN JUGUETE!!!!

Un animal de compañía no es un juguete con el que satisfacer un capricho. Por mucho que nos ilusione tenerlo o regalarlo a nuestros seres queridos, debemos pensarlo fríamente.



Actividad 4:

¿Tenés mascotas en tu casa? ¿Cómo se llaman? ¿Dónde comen? ¿Dónde duermen?
¿Cómo decidieron incorporarla al hogar?

6 - ABANDONO DE ANIMALES

CONSECUENCIAS DIRECTAS DEL ABANDONO

Un animal abandonado tiene miedo, está desorientado, desconoce el lugar, las personas y las cosas que lo rodean.

En estas circunstancias pueden ocurrir:

- ü Que provoque un accidente de tráfico de consecuencias imprevisibles.
- ü Que pase a formar parte de las jaurías incontroladas. Estos animales pueden ser peligrosos: atacan a las personas y a otros animales y es fácil que contraigan y transmitan enfermedades.
- ü Que sea capturado y recluido en la perrera municipal. En ella, los masifican y se convierten en un problema. Las adopciones son inferiores a lo deseado y las oportunidades que tiene este animal de ser adoptado son muy pocas.



QUE HACER EN CASO DE ENCONTRAR UN ANIMAL ABANDONADO

Si encuentras un animal perdido, no mires a otro lado.

El abandono de un animal es una conducta cruel y antisocial.

Actividad 5:

- Busca en los diarios avisos de pérdida de mascotas y búsquedas de hogar para mascotas.
- ¿Qué piensas al respecto? ¿Por qué crees que los animales son abandonados o perdidos?



7 - MALTRATO DE ANIMALES

El Maltrato de un Animal...

- ü Es un delito penado por el Código Penal.
- ü Es un delito que tiene Acción Pública, es decir que puede ser denunciado por cualquier persona.
- ü El hecho se puede denunciar ante la Policía o el Juzgado del Crimen.

Hacer la denuncia es sencillo!

- ü Las denuncias deben efectuarlas las personas que presencian el hecho y que son testigo del hecho.
- ü El/la denunciante debe ser mayor de edad (21 años), y acreditar su identidad con Documento Nacional de Identidad, Libreta de Enrolamiento o Cívica. Si es extranjero y no posee D.N.I., por medio de su Cédula de Identidad.
- ü La denuncia puede hacerse verbalmente o por escrito, ante las autoridades del lugar en que ocurrió el hecho. En caso de realizarse por escrito deberá ser firmada ante el funcionario que la recibe. Puede hacerse en la comisaría del barrio o en Tribunales.
- ü La denuncia no exige mayores formalidades. Basta con describir los hechos considerados delictuosos, el lugar y tiempo en el que ocurren o han ocurrido y, si se lo conoce, el nombre, apodo, señas, y/o domicilio del culpable y cualquier otro dato de interés que pueda facilitar la investigación.
- ü La denuncia debe formularse ante la Comisaría de la zona, Juez competente, o el Ministerio Fiscal. LA POLICIA TIENE LA OBLIGACION DE TOMAR LA DENUNCIA: LA LEY DE PROTECCION AL ANIMAL NRO. 14.346 ES UNA LEY PENAL Y HAY QUE HACERLA CUMPLIR.
- ü El denunciante no contrae ninguna obligación que lo ligue al proceso, ni es necesario el asesoramiento de abogados.

¿QUÉ ACTOS SE CONSIDERAN COMO MALTRATO?

DE CRUELDAD A LOS ANIMALES LEY 14.346 MALOS TRATOS Y ACTOS

Artículo 1°.

Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que infligiere malos tratos o hiciere víctima de actos de crueldad a los animales.

Artículo 2°

Serán considerados actos de maltrato:

- 1°) No alimentar en cantidad y calidad suficiente a los animales domésticos o cautivos;
- 2°) Azuzarlos para el trabajo mediante instrumentos que, no siendo de simple estímulo, les provoquen innecesarios castigos o sensaciones dolorosas;
- 3°) Hacerlos trabajar en jornadas excesivas sin proporcionarles descanso adecuado, según las estaciones climáticas;
- 4°) Emplearlos en el trabajo cuando no se hallen en estado físico adecuado;
- 5°) Estimularlos con drogas sin perseguir fines terapéuticos;
- 6°) Emplear animales en el tiro de vehículos que excedan notoriamente sus fuerzas.



Artículo 3º

Serán considerados actos de crueldad:

- 1º) Practicar la vivisección con fines que no sean científicamente demostrables en lugares o por personas que no estén debidamente autorizados para ello;
- 2º) Mutilar cualquier parte del cuerpo de un animal, salvo que el acto tenga fines de mejoramiento, marcación o higiene de la respectiva especie animal o se realice por motivos de piedad.
- 3º) Intervenir quirúrgicamente animales sin anestesia y sin poseer el título de médico o veterinario, con fines que no sean terapéuticos o de perfeccionamiento técnico operatorio, salvo el caso de urgencia debidamente comprobada;
- 4º) Experimentar con animales de grado superior en la escala zoológica al indispensable según la naturaleza de la experiencia;
- 5º) Abandonar a sus propios medios a los animales utilizados en experimentaciones;
- 6º) Causar la muerte de animales grávidos cuando tal estado es patente en el animal y salvo el caso de las industrias legalmente establecidas que se fundan sobre la explotación del nonato;
- 7º) Lastimar y arrollar animales intencionalmente, causándoles torturas o sufrimientos innecesarios o matarlos por el solo espíritu de perversidad.
- 8º) Realizar actos públicos o privados de riñas de animales, corridas de toros, novilladas y parodias en que se mate, hiera u hostilice a los animales.

Actividad 6:

¿Crees que puedes colaborar con un animal perdido, abandonado, accidentado, maltratado? ¿Cómo?

8 - CRECER JUNTO A UNA MASCOTA

QUIEN NUNCA TUVO UN ANIMAL NO SABE LO QUE SE PIERDE!!!!

Adoptar una mascota genera:

- ü Beneficios físicos, psíquicos, sociales y educativos, ya que promueven al juego y las caminatas.
- ü Disminuye la sensación de soledad.
- ü Alientan a la participación en actividades.
- ü Estimulan a los niños la adquisición del lenguaje, la memoria inmediata y a largo plazo.
- ü Estimula la importancia de la responsabilidad.

Actividad 7:

Armá un collage con imágenes que reflejen los beneficios de compartir tu vida con un animal.